



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **000243**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **11 ABR 2017**

VISTO:

El Expediente N° 01501-0082956-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la rectificación parcial de la Resolución N° 001265 de fecha 15 de diciembre de 2016;

que mediante dicho acto administrativo se convocó a la inscripción de aspirantes a cubrir suplencias e ingresos en los establecimientos asistenciales y guardias de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en Casa de Amparo y Guardia para Víctimas de Violencia de Género de Santa Fe dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género y asimismo se aprobó la conformación y funcionamiento de las Juntas de Escalafonamiento correspondientes;

que la Dirección Provincial de Recursos Humanos solicita rectificar la composición de la Junta de Escalafonamiento que se detalla en el Anexo III de dicha Resolución reemplazando a los siguientes Vocales Suplentes: **MARÍA JOSÉ ZOCHI** en el lugar del señor **ALEJANDRO TASSARA** y en el ámbito de la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Santa Fe -U.P.C.N- **DANIEL ENRIQUE BALDONI** en lugar del señor **PABLO BRUSCHI**;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado debida intervención;

que la presente gestión se encuadra en la Ley N° 13509 y en los Decretos Nros. 0522/13 y 0126/15 y sus ampliatorios;

 **POR ELLO:**



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el Anexo III de la Resolución N° 001265 de fecha 15 de diciembre de 2016 reemplazando a los siguientes Vocales Suplentes: **MARÍA JOSÉ ZOCHI** en el lugar del señor **ALEJANDRO TASSARA** y en el ámbito de la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Santa Fe -U.P.C.N- **DANIEL ENRIQUE BALDONI** en lugar del señor **PABLO BRUSCHI**, manteniéndose el resto de lo establecido en la referida resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.
lch


CP y Lic. JORGE MARIO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Santa Fe